

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción.....	0,50 pts
Id. particulares, id. id. id.....	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación provincial

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de 11 de Noviembre, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 16 de Enero próximo, á las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, plaza de Santiago, número 2, el suministro de los materiales que hasta 31 de Diciembre de 1913 se necesiten en el taller de Pintura del Hospicio de esta Corte, con arreglo á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, Sección de Beneficencia, todos los días laborables anteriores al de la subasta, de nueve de la mañana á una de la tarde.

Servirán de tipo para la subasta los precios marcados en la relación, y la rebaja que ofrezcan los licitadores será por el tanto por ciento fijo que se aplicará en proporción igual á todas las unidades de la contrata, no admitiéndose proposición que exceda del tipo fijado ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas, en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º con el timbre del impuesto provincial correspondiente, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales la cantidad de 260 pesetas en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en

créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta la una de la tarde del día anterior.

Hecha la adjudicación provisional, el Presidente devolverá sus cédulas de vecindad á todos los licitadores, tomando nota de la fecha y número de la de cada uno, y unirá al expediente de subasta todos los resguardos de depósito y todas las proposiciones presentadas, incluso las que hubiere declarado desechadas, sin más excepción que las correspondientes á los licitadores que estén conformes en que queden desechadas sus proposiciones, los cuales podrán recogerlas en el acto, con los resguardos de depósito correspondientes, entendiéndose que renuncian con esto á todo derecho á la adjudicación definitiva del remate.

No obstante, el Presidente podrá entregar al Notario autorizante del acto, para su custodia, el resguardo ó resguardos de depósito provisional de que se ha hecho mérito, los cuales no podrán ser devueltos por dicho Notario á los interesados sin orden previa del Presidente de la Corporación provincial.

Luego que recaiga en el remate la aprobación definitiva, se requerirá inmediatamente al rematante para que dentro del término de diez días presente el documento que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos ó en la de esta Corporación el diez por ciento del total importe del contrato durante un año, en concepto de fianza definitiva, en la forma expresada para la provisional, debiendo, caso de constituir la en títulos de la Deuda del Estado, reponer el depósito si la baja de los valores llegase á un 5 por 100 durante el tiempo de su contrato.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación Don Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, acta de subasta, sus copias, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, papel, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto é Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, no se formuló reclamación alguna.

Madrid, cuatro de Diciembre de mil novecientos once.

El Jefe del Negociado,
José Pané.

Modelo de proposición.

Don N. N., que habita en, calle de, número, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Diario Oficial de Avisos, sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de los materiales que hasta 31 de Diciembre de 1913 se necesiten en el taller de Pintura del Hospicio de esta Corte, cuyo importe se calcula ascenderá á la cantidad de pesetas 10.400, se compromete á suministrar dichos artículos con estricta sujeción á los pliegos de condiciones y relación de precios unida á los mismos, aceptando los precios marcados y haciendo del total importe calculado al suministro la rebaja del tanto por ciento (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Conforme:

El Presidente,
Alfonso Díaz Agero.

El Diputado Secretario,
Gabriel López Olías.
(E.—643.)

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de 11 de Noviembre, contratar en pública subasta que tendrá efecto el día 16 de Enero próximo, á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, número 2, el suministro de los materiales que hasta el 31 de Diciembre de 1913 se necesiten en el taller de Vidriería y fontanería del Hospicio de esta Corte, con arreglo á los pliegos de condiciones y relación de precios que estarán de manifiesto en la Secretaria

de la Diputación, Sección de Beneficencia, de nueve de la mañana á una de la tarde, todos los días laborables anteriores al de la subasta.

Servirán de tipo para la subasta los precios marcados en la relación, y la rebaja que ofrezcan los licitadores versará sobre el tanto por ciento fijo que se aplicará en proporción igual á todas las unidades de la contrata, no admitiéndose proposición que exceda del tipo fijado ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º con el timbre del impuesto provincial correspondiente, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales la cantidad de 500 pesetas en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativos de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta la una de la tarde del día anterior.

Para la celebración de esta subasta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real decreto de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, se observarán las reglas siguientes:

1.º El acto dará principio en el día, hora y sitio designado en los anuncios, constituyéndose la Mesa del modo prevenido en el artículo 6.º

2.º Inmediatamente se dará lectura de este artículo, del anuncio de la subasta y de los pliegos de condiciones.

3.º Terminada la lectura de estos documentos, el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora, y advertirá á los concurrentes que, du

ranie él, pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta; en la inteligencia de que, pasado el plazo y abierto el primer pliego, no se dará explicación alguna.

4.ª Durante el expresado plazo de media hora, los licitadores entregarán al Presidente, bajo sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones, y en el anverso del citado sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de.....» (y á continuación el objeto de la misma).

Terminada la lectura de todos los pliegos presentados, el Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas.

Luego que recaiga en el remate la aprobación definitiva, se requerirá inmediatamente al rematante para que dentro del término de diez días presente el documento que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos ó en la de esta Corporación el diez por ciento del total importe del contrato durante un año, en concepto de fianza definitiva, en la forma expresada para la provisional, debiendo, caso de constituir la en títulos de la Deuda del Estado, reponer el depósito si la baja de los valores llegase á un 5 por 100 durante el tiempo de su contrato.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación Don Ricardo de Guillerna.

No se admitirán proposiciones que presenten menores de edad no habilitados competentemente, ni las de los que se hallen incapacitados legalmente.

Dentro de los quince días siguientes al en que se comunique la aprobación definitiva del remate, deberá otorgar el contratista la correspondiente escritura.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieron en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto é Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, no se ha formulado reclamación alguna.

Madrid, cuatro de Diciembre de mil novecientos once.

El Jefe del Negociado,

José Pané.

Modelo de proposición.

Don N. N., que habita en....., calle de....., número....., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de los materiales de vidriería y fontanería necesarios en el taller del Hospicio de esta Corte hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos trece, cuyo importe se calcula ascenderá á la cantidad de 20.000 pesetas, se compromete á suministrar dichos artículos con estricta sujeción á los pliegos de condiciones y precios fijados, aceptando éstos y haciendo del total importe calculado al suministro

tró la rebaja del..... tanto por ciento..... (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme:

El Presidente,

Alfonso Díaz Agero.

El Diputado Secretario,
Gabriel López Ollas.

(E.—644.)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado en sesión de 29 de Septiembre último, y sancionado la Junta municipal en 21 de Octubre siguiente, anunciar subasta pública para contratar el suministro de la tierra de brezo que sea necesaria al Ramo de Arbolado y Parques y Jardines desde el 1.º de Enero de 1912 hasta el 31 de Diciembre de 1915, bajo el precio tipo de treinta y cinco milésimas de peseta el kilogramo.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores Letrados Consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 70 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 140 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 10 de Enero de 1912, á las doce, en la primera Casa Consistorial, Plaza de la Villa, número 5, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Alcalde ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades del artículo 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de doce á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en este servicio el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante en la forma y modo que se determina en la condición 12 del pliego de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, veintiocho de Noviembre de mil novecientos once.

El Secretario,
F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar á la

subasta de suministro de tierra de brezo al Ramo de Arbolado»).

Don....., que vive....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del suministro de tierra de brezo al Ramo de Arbolado y Parques y Jardines desde 1.º de Enero de 1912 hasta el 31 de Diciembre de 1915, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día..... de....., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á ellas, por (aquí la proposición, en esta forma: el precio tipo ó con la baja de—tanto por ciento, en letra—en el precio tipo).

(Fecha y firma del proponente.)

(Núm. 4.798.)

(E.—650.)

DIRECCION GENERAL

DEL

TESORO PÚBLICO

Y

ORDENACION GENERAL

DE

PAGOS DEL ESTADO

Por ser urgente la provisión de una vacante que en esta Dirección general existe de Ordenanza con 1.250 pesetas anuales de sueldo, se ha nombrado con fecha de hoy, con carácter provisional, á Don Domingo Rodríguez, y con el fin de proceder á darle posesión del cargo, se publica dicho nombramiento en este periódico oficial, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 4.º de la Ley de 19 de Julio de 1904.

Madrid, 20 de Noviembre de 1911.—El Director general, Eduardo Ródenas.

(Núm. 4.799.)

Audiencia de Madrid

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra José María Bautista Barbero, por estafa, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la Sección 1.ª auto con fecha 2 del actual, señalando el día 24 del corriente mes, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Euterio Mínguez, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid, 4 de Noviembre de 1911.—El Oficial de Sala, Antonio Hernanz.

(Núm. 4.330.)

(B.—2.623.)

La Sección tercera de esta Audiencia, por auto fecha 19 de Octubre último, ha declarado remitida la pena de seis meses y un día de prisión correccional impuesta á Manuel López Sáez, en causa por disparo de arma de fuego, en consideración á que ha transcurrido el plazo de tres años por el que se suspendió condicionalmente el cumplimiento de dicha pena, sia que conste que el reo haya incurrido en delito ni tenga proceso pendiente.

Y para que sirva de notificación en for-

ma á Manuel López Sáez, cuyo actual domicilio se ignora, expido la presente y la firmo en Madrid, á 4 de Noviembre de 1911.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

(Núm. 4.331.)

(B.—2.624.)

Don Pedro Quinzanos y Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que en la causa seguida en el Juzgado instructor del distrito del Congreso de esta Corte, á instancia del señor Abogado del Estado, contra Pedro Sanz, por delito de contrabando, se ha dictado la siguiente

Sentencia número trescientos sesenta y dos.—En la Villa y Corte de Madrid, á diez de Octubre de mil novecientos once: Vista la causa criminal que por el delito de contrabando, y procedente del Juzgado instructor del Congreso, ante Nos pende, seguida entre partes, de la una el Abogado del Estado, y de la otra el Procurador Don Tomás Azevedo en nombre de Pedro Sanz, vecino de Oviedo, cuyas demás circunstancias no constan por estar declarado rebelde, y procesado por dicho delito, en cuya causa ha sido Ponente el Magistrado D. Manuel García de Viedma.

1.º Resultando probado que el veintinueve de Mayo del año último unos carabineros y unos agentes de la Compañía Arrendataria de Tabacos, al practicar un registro en el baúl del hoy declarado rebelde Pedro Sanz, encontraron una caja de cincuenta puros de la Habana y veinte de la misma clase sin marca, valorado todo en treinta pesetas ochenta y seis céntimos, cuyo tabaco carecía de guía y precintos que demostrasen haber pagado los derechos correspondientes, por lo que la Junta Administrativa acordó su comiso y pasar el expediente al Juzgado:

2.º Resultando que el Abogado del Estado acusó al Pedro Sanz de autor de un delito de contrabando, definido en el artículo tercero, número cuarto de la Ley de tres de Septiembre de mil novecientos cuatro, con la atenuante de no exceder de doscientas cincuenta pesetas el valor del tabaco aprehendido, y pidió se le condenase á la multa de ciento veintitrés pesetas cuarenta y cuatro céntimos, con el apremio correspondiente, comiso de dicho tabaco y costas, solicitando la defensa la absolución:

1.º Considerando que el hecho probado constituye un delito de contrabando, comprendido en el artículo tercero número cuarto de la Ley de tres de Septiembre de mil novecientos cuatro:

2.º Considerando que de dicho delito es autor por ejecución directa el procesado Pedro Sanz, hoy declarado rebelde:

3.º Considerando que concurre y es de apreciar la circunstancia atenuante del número segundo del artículo diez y siete de dicha Ley:

4.º Considerando que las costas se entienden impuestas por la Ley al culpable de todo delito: Vistos, además de los citados, los artículos treinta y dos y treinta y seis de la repetida Ley, y los pertinentes de la de Enjuiciamiento criminal;

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos á Pedro Sanz á la multa de ciento veintitrés pesetas cuarenta y cuatro céntimos, sufriendo por su insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas procesales: declaramos el comiso del tabaco aprehendido, y publíquese esta sentencia en los períodos

dicos oficiales por la rebeldía del procesado.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mariano Avellón.—Pedro Escobar.—Manuel García de Viedma.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor Don Manuel García de Viedma, Magistrado Ponente que ha sido en esta causa, estando celebrando audiencia pública la Sección cuarta de esta Audiencia provincial, en Madrid, á 10 de Octubre de 1911, de que certifico.—P. S., Lcdo. Eduardo Torralba.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, expido la presente en Madrid, á 14 de Octubre de 1911. Pedro Quinzanos.

(Núm. 4.413.) (B.—2.642.)

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Congreso de esta Corte, seguida contra Torcuato Carlos González, por asesinato, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la Sección 1.ª auto con fecha 25 del actual, señalando el día 11 de Diciembre próximo, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Jurado, mandando se cite á los testigos Manuel y Antonio Hidalgo, cuyos actuales domicilios se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid, 28 de Octubre de 1911.—El oficial de Sala, Pedro Quinzanos.

(Núm. 4.414.) (B.—2.643.)

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de Palacio de esta Corte, seguida contra Delfín Llamas, por contrabando, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la Sección cuarta auto con fecha 2 del actual, señalando el día 15 de los corrientes, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite al procesado Delfín Llamas Arango, cuyo actual domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid, 3 de Noviembre de 1911.—El Oficial de Sala, Pedro Quinzanos.

(Núm. 4.415.) (B.—2.644.)

La Sección primera de esta Audiencia, por su proveído fecha 6 de Noviembre, dictado en causa procedente del Juzgado instructor de la Universidad, contra Rafael Barinaga, sobre estafa, se ha servido señalar el día 15 de Noviembre de 1911, y hora de la una de su tarde, para dar comienzo al Juicio oral ante el Tribunal de derecho, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Luis Ripollés Cortés, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del

Palacio de Justicia (Salesas), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid, 8 de Noviembre de 1911.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

(Núm. 4.435.) (B.—2.646.)

Providencias judiciales

Juzgados de 1.ª instancia.

PALACIO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, dictada con fecha 30 del actual, en autos declarativos, se pone á la venta en pública subasta, por término de veinte días, la nuda propiedad de una casa sita en el pueblo de Maqueda y su calle Real, sin número (partido judicial de Escalona), que linda: por su frente ó Mediodía, con dicha calle; derecha, saliendo, con casa curato de Santa María; izquierda, saliendo, con otra de Doña Irene Fernández Hierro, y espalda, calle de la Alameda; cuya nuda propiedad ha sido tasada pericialmente en tres mil ciento sesenta y cinco pesetas.

La subasta se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de Escalona, el día 10 de Enero próximo, á las dos y media de la tarde, y se advierte á los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó justificar haberlo hecho en el Establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Que los títulos de propiedad, con los que deberán conformarse los licitadores, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario.

Que el remate se adjudicará por este Juzgado al que resulte mejor postor, conocido que sea el resultado de ambas subastas; y

Que si de ellas resultaren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los rematantes.

Madrid, treinta de Noviembre de mil novecientos once.

V.º B.º

El señor Juez de primera instancia, Adolfo Suárez.

El Secretario, Dr. Juan Infante.

(A.—505.)

INCLUSA

Don Vicente Cano Manuel, Juez municipal interino de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Hago saber: Que en el día 30 de Diciembre próximo, á las dos de la tarde, tendrá lugar, simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Quiroga (Lugo), la venta en pública subasta de las tres fincas siguientes, sitas en el término municipal de Puebla de Brollón:

Primera.—Al nombramiento de Rotea.—Un terreno destinado á esquilmo y castaños de llevar en sembradura dos ferradas.

Segunda.—Al nombramiento de Trasbales.—Un terreno destinado á tojal de llevar en sembradura tres ferradas.

Tercera.—Al nombramiento de Peñeliñas.—Un terreno destinado á tojal de llevar en sembradura tres ferradas.

Condiciones de la subasta.

Primera.—Sin sujeción á tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta es indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó acreditar haberlo hecho á su disposición en la Caja de Depósitos ó sucursales, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de la tasación de los terrenos, que es el de 573 pesetas, que servirá después de pago en parte del precio de la adjudicación.

Tercera.—Que si por ser simultánea la subasta resultaran dos proposiciones de compra iguales en cantidad, se abrirá nueva licitación en este Juzgado entre los que la hubieren hecho y se adjudicarán las fincas al que ofrecieran mayor suma.

Cuarta.—Que la consignación del resto del precio del remate se verificará á los ocho días siguientes de aprobado el remate, bajo apercibimiento de declararse en quiebra, parando los perjuicios consiguientes al adjudicatario.

Quinta.—Que los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, con los cuales se conformará el rematante sin derecho á exigir otros.

Dado en Madrid á veintitrés de Noviembre de mil novecientos once.

Vicente Cano Manuel.

El Secretario, Pedro S. Covisa.

(Núm. 4.701.) (C.—209.)

Riera (Don Guillermo), domiciliado últimamente en la calle de Fuencarral, 151, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, para prestar declaración como testigo en causa por estafa, instruída por denuncia de Don Miguel Angel Palazón.

Madrid, 5 de Noviembre de 1911.—El Escribano, Angel Angulo.

(Núm. 4.353.) (B.—2.631.)

CHINCHON

Don Ramón Gallardo y Sobrino, Juez de instrucción del partido de Chinchón.

Hago saber: Que en el ramo separado de embargo, procedente de causa por atentado, contra José Domingo Martínez Lopesino y Clemente Huelves Hurtado, y en virtud de providencia de esta fecha, se sacan á segunda y pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veinte de Diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, las siguientes fincas embargadas á los referidos procesados:

Propiedad de José Domingo Martínez.

Una viña en término de Valdaracete, al sitio denominado Cerro Rubio, de haber tres fanegas de tierra, equivalentes á una hectárea sesenta y nueve áreas; linda: Saliente, vecino de Villarejo; Mediodía, Anselmo Navarro; Poniente, Antonio Cuesta, y Norte, Melchor González; con-

teniendo setecientos cincuenta y cinco cepas y cincuenta y un olivos. Tasada en setecientos setenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos.

Una tierra en dicho término, al sitio de San Sebastián, de tres fanegas de sembradura; linda: Saliente, senda de los Ardales; Mediodía, Francisco Martínez; Poniente, Camino del Cercado, y Norte, Leopoldo García Porrero. Tasada en doscientas veinticinco pesetas cincuenta céntimos.

Propiedad de Clemente Huelves.

Una casa en la población de Valdaracete y su calle Mayor, señalada con el número veintiuno; mide de superficie doscientos diez y ocho metros cuadrados; linda: por la derecha, entrando, herederos de Felipe Montes; izquierda, Julián Cuevas, y espalda, calle de la Amargura, y consta de portal, cocina, cuadra, cueva y corral en la planta baja, dos habitaciones y tres cámaras en el principal. Tasada en mil setenta pesetas.

Advertencias.

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por que sale esta subasta.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad, igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor por que se subastan las fincas.

Tercera.—Que no existen más títulos de propiedad que dos documentos privados referentes á las fincas del procesado José Domingo Martínez, los que se encuentran de manifiesto en la Secretaría, para que los examinen los que quieran tomar parte en la subasta, y ninguna de las tres fincas se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad á nombre de los procesados.

Dado en Chinchón á veintidós de Noviembre de mil novecientos once.

Ramón Gallardo.

El Secretario, Manuel Sanmartín.

(Núm. 4.694.) (C. 210.)

LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por hurto de efectos á José Ulibarri Guillén, se cita á Consuelo Acosta y Costa, que vivió en la calle del Humilladero, núm. 10, piso segundo, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirla declaración; bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de cinco pesetas con que se la condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid, á 18 de Noviembre de 1911.—

V.º B.º—Edelmiro Trillo.—El Escribano, Lcdo. Manuel Cobo Canalejas.
(B.—2.678.)

Don Edelmiro Trillo y Señorans, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Sandalio Casanova Pichó, hijo de Sandalio y Matilde, de doce años de edad, soltero, natural de Barcelona, con domicilio en la calle del Toro, número 5, piso bajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia acordada en el sumario que se le instruye por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas personales son: estatura baja, pelo y ojos negros, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 21 de Noviembre de 1911.—Edelmiro Trillo.—El Escribano, Licenciado Manuel Cobo Canalejas.
(B.—2.680.)

VILLADIEGO

Juan Priego Ernesto, soltero, de oficio camarero, de veintidós años, natural de Zaragoza, hijo de padre desconocido y de Antonia Priego González, domiciliado en Madrid, calle de San Blas, número 3, piso cuarto izquierda, comparecerá ante el Juzgado de Villadiego en el término de diez días, con el fin de hacerle saber el auto de conclusión y emplazarle en forma en el sumario que por estafa á la Compañía de Ferrocarriles del Norte se sigue contra dicho sujeto, á quien se cita, llama y emplaza por medio de la presente para el objeto indicado; bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho término, será declarado rebelde en dicho sumario.

Dado en Villadiego á 15 de Noviembre de 1911.—Gerardo A. de Miranda.—P. S. M., Máximo A. Linares.
(Núm. 4.577) (B.—2.689.)

CONGRESO

Don Juan Morlesín y Soto, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Valentín Reyes Barco, natural de Granada, hijo de Francisco y de Leocadia, casado, cesante, de cuarenta y un años de edad, que vivió en la travesía de San Lorenzo, número 17, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan por virtud de causa que le instruyo por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 2 de Noviembre de 1911.—Juan Morlesín.—El Secretario, P. S., Antonio Ugena.
(Núm. 4.373.) (B.—2.636.)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por denuncia de Doña Pilar Schindler por el delito de estafa, se cita á Narciso Basabes de Cos, de cincuenta y cuatro años de edad, viudo, militar retirado, y cuyo domicilio y paradero se ignoran, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid, á 4 de Noviembre de 1911.—V.º B.º—Juan Morlesín.—El Secretario, P. S., Luis Alvarez.
(Núm. 4.377.) (B.—2.639.)

NULES

Alvarez Molina (Jenaro), de diez y ocho años de edad, hijo de Máximo y Celestina, soltero, fundidor, natural y vecino de Madrid, habitante en la calle de Toledo, núm. 145, buhardilla, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante la Audiencia provincial de Castellón, para notificarle y ejecutar el auto de prisión acordado contra el mismo en causa seguida sobre estafa á la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, por viajar sin billete.

Nules, 11 Noviembre de 1911.—El Juez de instrucción, J. de Alcántara García.—El Secretario, José Viñarta.
(Núm. 4.449.) (B.—2.653)

MEDINA DEL CAMPO

Vicente Lloréns Sanchiz, hijo de Vicente y María, de cuarenta y dos años de edad, casado, delineante, natural de Valencia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Moratines, núm. 4, principal, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Medina del Campo para ser reducido á prisión, decretada en causa seguida contra el mismo y otro por tentativa de estafa, hacerle saber el auto de terminación de dicho sumario y emplazarle para ante la Superioridad.

Medina del Campo, 10 de Noviembre de 1911.—El Juez de instrucción, Antonio Bornos.
(Núm. 4.452.) (B.—2.656.)

HUETE

Por el presente y en virtud de providencia ayer dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en la causa instruída en este Juzgado, sobre estafa, contra Juan Pereira Servés de Oliveira, hijo de Francisco y Rufina, soltero, estudiante, de treinta y dos años de edad, natural de Leoncil (Portugal), vecino que fué de Almodóvar del Campo, y en la actualidad de ignorado paradero, se hace saber para que llegue á conocimiento de dicho procesado, y le sirva de notificación, citación y emplazamiento, por término de diez días, para ante la Ilustrísima Audiencia provincial de Cuenca, y de requerimiento para que nombre Abogado

y Procurador que le representen y defiendan en dicha Superioridad. Que en la referida causa, y con fecha 5 de Octubre último, se dictó por este dicho Juzgado auto de conclusión de sumario, que no ha podido ser notificado al repetido procesado Juan Pereira Servés de Oliveira, á pesar de los varios exhortos á tal objeto librados, por no haber sido hallado.

Huete, 4 de Noviembre de 1911.—El Secretario judicial, Lcdo. J. José Gómez.
(Núm. 4.417.) (B.—2.645)

UNIVERSIDAD

Cesárea Núñez Sanz, domiciliada últimamente en la calle del Desengaño, número 10, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, para practicar una diligencia en causa por hurto, instruída por dicho Juzgado.

Madrid, 5 de Noviembre de 1911.—El Escribano, Esteban Unzueta.
(Núm. 4.450.) (B.—2.654.)

Josefa Aguado Lumbreras, domiciliada últimamente en la calle de San Bernabé, número 16, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, para practicar una diligencia en causa por hurto, instruída por dicho Juzgado.

Madrid, 5 de Noviembre de 1911.—El Escribano, Esteban Unzueta.
(Núm. 4.451.) (B.—2.655.)

HOSPICIO

Lumbreras y García (Angel), hijo de Rafael y de Calixta, natural de Villanueva de la Sierra (Avila), de estado casado, profesión cobrador, de cuarenta y un años, de estatura regular, moreno, bigote negro, y viste traje de americana claro y sombrero flexible de color, domiciliado últimamente en la calle de Santa Engracia, 17, piso cuarto, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio.

Madrid, 10 de Noviembre de 1911.—V.º B.º—El señor Juez, García del Pozo. El Secretario, José María de Antonio.
(Núm. 4.448.) (B.—2.652.)

BUJALANCE

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia fecha 14 del actual, dictada en el sumario que, con el número 45 del presente año, se ha instruído en este Juzgado y por mi Secretaría sobre estafa, por viajar sin billete, contra José Moral Carvache, de diez y siete años de edad, soltero, vendedor de frutas, hijo de Rafael y María, natural y vecino de Córdoba, con domicilio en la calle del Nacimiento, número 2; Ricardo Tendero Palomo, de diez y nueve años de edad, soltero, impresor, hijo de Ricardo y María, natural y vecino de Madrid, con domicilio en la calle Costanilla de San Pedro, número 4 duplicado, segundo; Antonio Gómez de la Peña, de diez y siete años de edad, torero y fotógrafo, soltero, natural y vecino de Sevilla, hijo de Eugenio y Dolores, con domicilio en la calle de Gerona, número veintiuno, y otro; se hace saber á expresados procesados que por auto fecha veinte de Septiembre último se declaró terminado dicho sumario, acordando remitirlo á la Audiencia provincial de Córdoba para la resolución que corresponda, previo emplazamiento de los procesados para que dentro del término de diez días comparezcan ante la

expresada Superioridad á usar de sus derechos nombrando Abogado y Procurador que los defiendan y representen; apercibiéndoles que, de no hacerlo, se les designará de oficio.

Y con el fin de que les sirva de notificación y emplazamiento á los tres procesados antes expresados, se expide la presente cédula, que en razón á que no han sido habidos en los domicilios por ellos designados, se insertará en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia, Madrid y Sevilla y en la *Gaceta de Madrid*.

Bujalance, 16 de Octubre de 1911.—El Secretario judicial, Lcdo. Rafael Perujo.
(Núm. 4.529) (B.—2.669.)

Juzgados militares.

COMANDANCIA DE MARINA DE ALICANTE

Delgado Martínez (Juan) (a) el Sardinás, hijo de Benito y Dolores, natural de Madrid, de estado soltero, profesión vendedor ambulante, de diez y ocho años, ojos, cejas y pelo negros, color moreno, boca y nariz regular, barba naciente, de mediana estatura, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Fe, número 6, procesado por supuesto delito de estafa, comparecerá en término de treinta días ante el Teniente de Navío Don Juan Bautista Bover Dotres, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Alicante.

Alicante, 4 de Noviembre de 1911.—Juan B. Bover.
(Núm. 4.442.) (B.—2.650.)

REGIMIENTO INFANTERIA SERRALLO, NUMERO 69

Antonio Ramos Reina, hijo de Francisco y de Dolores, natural de Antequera (Málaga), donde estuvo domiciliado últimamente, de veintiséis años de edad, de oficio labrador, procesado por faltar á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Primer Teniente Don Luis Adelantado Simón, Juez instructor del Regimiento Infantería Serrallo, número 69, de guarnición en Ceuta.

Ceuta, 4 de Noviembre de 1911.—El Primer Teniente Juez instructor, Luis Adelantado.
(Núm. 4.447.) (B.—1.651.)

DIRECCION

DEL

Servicio Agronómico Catastral DE MADRID

LA ACEBEDA

En virtud de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 13 de Enero de 1908, se pone en conocimiento de los propietarios por rústica del término municipal de La Acebeda que, de acuerdo con la Junta pericial de dicho pueblo, el día doce de los corrientes, á las diez de la mañana, y en la Casa Consistorial de aquel Ayuntamiento, se dará principio á la celebración de los juicios verbales contradictorios que determina la regla 19 de las Instrucciones provisionales de 8 de Agosto de 1901, para el establecimiento de los Registros fiscales de la propiedad rústica y pecuaria.

Madrid, primero de Diciembre de mil novecientos once.

El Ingeniero Director,
A. Gómez Flores.

(O.—211.)

I. de Velasco y C.ª-Pizarro, 15, Madrid.